



**DISPOSICIÓN N° 236/2019**  
**NEUQUEN, 09 de Agosto de 2019.-**

**Visto:**

El Expediente OE N° 7030-O-2017 y OE-4654-O-2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la razon social **PEHUEN REMISSE S.R.L C.U.I.L N° 30-67272213-2**, con domicilio sito en calle Los Nogales N° 2.494 B° Confluencia de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de **Interno N° 033**; y solicitó la transferencia a favor del Señor **GONZALEZ, MILTON MARCELO D.N.I. N° 32.292.810**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I - DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el articulo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza reglamentaria del servicio N° 12.703 que establece: "Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciarios habilitados. Al transferir sus licencias, los licenciarios quedarán automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años";

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación y transferencia de dicha licencia;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación y transferencia de la licencia de Remisse N° 033, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) y Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

  
MAURICIO ESPINOSA  
a/c: Dcción. Gral. de Transporte  
S. de la Ciudad de Neuquén



Que, atento al requerimiento efectuado y presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, sobre la titularidad del rodado; y en virtud de lo Dictaminado por el Asesor Legal que deviene innecesaria la doble tramitación y evitar gastos dobles a los administrados fs. 95;

Que, a copias adjuntas a fojas 57/58, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a tramites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE

**ARTICULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de Remisse, identificada con el número de **Interno 033**, a favor de la Razón Social **PEHUEN REMISSE S.R.L C.U.I.L N° 30-67272213-2**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

**ARTICULO 2º): DETERMINESE** que el periodo citado en el artículo precedente, expira el **31/05/2020**.

**ARTICULO 3º): AUTORIZAR** la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno **033**, que se encuentra registrada a nombre de la la Razón Social **PEHUEN REMISSE S.R.L C.U.I.L N° 30-67272213-2**, a favor del Señor **GONZALEZ, MILTON MARCELO D.N.I. N° 32.292.810**, con domicilio real en calle Pringles N° 900 B° Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTICULO 4º):** Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones, procédase a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abonen los canones pertinentes conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

**ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE,** cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

**MAURO ESPINOSA**  
a/c. Dcción. Gral. de Transporte  
Subsecretaría de Transporte y Tránsito  
Neuquén, 06/09/2019

Subsecretaría de Transporte y Tránsito Dcción. Gral. de Transporte  
E.T.O.N., Ruta 22 y Solalique - transporte@muninqn.gov.ar  
Tel. 4491200 Int. 4484

www.ciudadeneuquen.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2251  
Fecha 06/09/2019